TURBOTRADE S.A.
URBANIZACION LAGUNA DORADA SOLAR 27 MZ 1
TELEFONO 042097305
SAMBORONDON-ECUADOR

Guayaquil, 05 de abril del 2018

Señores
Accionistas de **TURBOTRADE S.A.**
Ciudad

En cumplimiento a mi gestión de Comisario de la Empresa **TURBOTRADE S.A.**, y de conformidad con lo expuesto en la Resolución 92-1-4-3-0014 por la Superintendencia de Compañías según registro oficial 44 de octubre de 1992 presento a Ustedes. Mi informe correspondiente al ejercicio **2017**

La compañía **TURBOTRADE S.A.** representada por el **MBA Xavier Emilio Ledesma Velásquez,** nombrado por decisión unánime en la Junta General de Accionistas, la misma que en mi opinión ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Compañía.

Se ha obtenido de la administración información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de la Empresa **TURBOTRADE S.A.** al **31 de diciembre del 2017** y los correspondientes Estados de Resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía y fueron puestos a mi disposición con la debida anticipación para emitir mi criterio sobre ellos.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa **TURBOTRADE S.A** al **31 de diciembre del 2017**, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante **el año 2017**.Además de contar con un sistema computarizado de contabilidad funcional y que está acorde a las necesidades de la Empresa y con las normas legales y los procedimientos contables vigentes.

TURBOTRADE S.A cumplió de manera oportuna con las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Con lo expuesto anteriormente, se ha dado cumplimiento a las exigencias del artículo 279 de la Ley de Compañías en sus numerales 4to, 5to y 6to.

Atentamente,

C.P.A. Lady Rodríguez Asencio
RUC: 0921159695001
Comisario